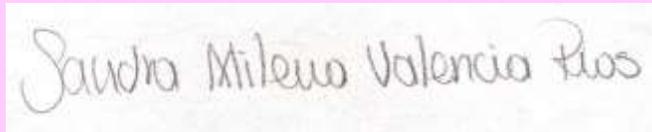


2021-187

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diciembre 07 de 2021. La dejo en el sentido que el demandado se notificó por conducta concluyente, sin que se hubiera pronunciado dentro del término concedido. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1830

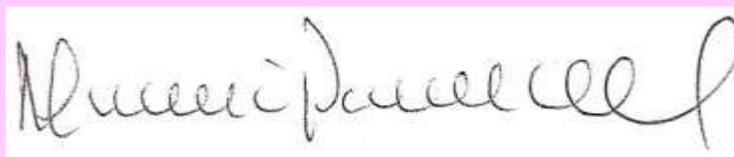
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **PATRICIA DEL SOCORRO VALENCIA BERMUDEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **LUIS DUVIER GIRALDO QUICENO**, se procede a señalar el día **26 de mayo de 2022** a la hora de las **10** de la mañana, para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que comparezcan a la audiencia virtual, en la cual absolverán interrogatorios de parte y se agotará la etapa de conciliación, de conformidad con la norma citada, debiendo concurrir con sus apoderados, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39351a757cc95112432106e7f89e5833c4162eada842e8fc299eefcdfe140df5**

Documento generado en 09/12/2021 05:17:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>